

DECRETO ALCALDIA 0165/25

Balmasedako Udalak Feral-katuak Babesteko eta Zaintzeko Mitxis Balma Elkartek egiten duen lan soziala bermatzeko asmoa du

Asmo hori betetzeko 2025 ekitaldirako Udal Aurrekontuan izen partida onartuta dagoela ikusirik.

Feral-katuak Babesteko eta Zaintzeko Mitxis Balma Elkartek arlo horretan burutu dituen ekimenak ikusirik .

Apirilaren 2ko 7/1985 legearen 21. artikulua ematen dizkion eskuduntzak ikusirik.

Alkateak ondokoa erabaki du:

LEHENENGOA.- Balmasedako Feral-katuak Babesteko eta Zaintzeko Mitxis Balma elkarteari 24.386,00€-ko dirulaguntza ematea, sozio arloan burutzen dituen ekimenak egiteko. Laguntza hauek 2025ko onartutako kredituen arabera eta xedatutako partiden kargura dira. Honako xehetasunez

DECRETO ALCALDIA 0165/25

El Ayuntamiento de Balmaseda tiene intención apoyar la labor social que desarrolla la Asociación para la Protección y Cuidado de Gatos Ferales Mitxis Balma.

Visto que existe partida nominativa aprobada para tal fin en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Vistas las actividades desarrolladas en el este ámbito por la Asociación para la Protección y Cuidado de Gatos Ferales, Mitxis Balmaseda.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

El Sr. Alcalde, **RESUELVE**

PRIMERO.- Conceder a la Asociación para la Protección y Cuidado de Gatos Ferales Mitxis Balma 24.386,00€ en concepto de subvención para la realización de actividades sociales, y cargo a las disposiciones previstas en el presupuesto 2025, tal y como se detalla a continuación:

Fun.	Eco.	Onuraduna/ Beneficiario	IFK/ CIF	Urteko laguntza/ Subvención anual
05 170	48101	Asociación para la Protección y Cuidado de Gatos Ferales Mitxis Balma	G56798499	24.386,00

BIGARRENA.- Diru-laguntza arautzen duen hitzarmena onartzea eta horren ordainketa agintzea.

HIRUGARRENA.- Urtea amaitu osteko hurrengo hilabete baino lehen, onuradunek justifikatu behar dituzte:

.- Laguntzaren ematea oinarritzen den xedea betetzea, proiektuaren exekutatzea, ekintza burutzea edo jokabidea hartzea.

.- Laguntza jasotzen duten ekimen programen exekuzio kosteak, **FAKTURA** edo froga balio duten bestelako agirien bitartez eta **ordainagiriak**.

.- Laguntza jasotzen duten ekimenek jasotzen dituen beste dirulaguntza, sarrera edo

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador de la subvención, y ordenar el pago de la misma.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán de justificar, antes del mes siguiente de la finalización del año:

.- El cumplimiento el objetivo, la ejecución del proyecto, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

.- Los costes de ejecución de sus programas subvencionados mediante **FACTURAS** y demás documentos de valor probatorio equivalente y **justificantes de pago**.

.- La obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las



ekonomia baliabideak.

actividades subvencionadas

.- Gizarte Segurantzaren kotizazioen eta zerga guztien ordainketak eguneratuta dituzuela frogatzen duen agiriaren bitartez.

.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

.- Onuradun gaitasuna lortzeko debekuan ez dagoela.

.- Que no está incurso en prohibición de obtener la condición de beneficiario.

Laguntzak Azaroaren 17ko 38/2003 Dirulaguntzen Legearen II tituluak xedatutako nahiz Dirulaguntza lege beraren Erregelamenduaren III tituluarenak betez, justifikatu ezean edo gehiegizko finantzazio kasuetan dirulaguntza itzuli beharko da

En caso de falta de justificación o exceso de financiación se requerirá el reintegro de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título III del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

LAUGARRENA.- Ondorio guztietarako erabaki honen berri eman kontu-hartzailletza sailari eta interesdunei

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas, y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

Lo que se le/s notifica a Vd/s a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán/n Vd/s interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, a tenor de lo establecido en los Art. 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el 114 de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrán/n Vd/s interponer RECURSOS DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Balmaseda, 13 de febrero de 2025
Txetxu Txarramendienta Alconero,
Alcalde en funciones



Lo que se le/s notifica a Vd/s a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán/n Vd/s interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, a tenor de lo establecido en los Art. 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el 114 de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrán/n Vd/s interponer RECURSOS DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 de uno de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Balmaseda, jueves, 13 de febrero de 2025

EL ALCALDE en funciones,

D. Txetxu Txarramendieta Alconero

